

El viceprimer ministro y ministro de Economía y Planificación, Alejandro Gil Fernández, la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Marta Elena Feitó Cabrera, y otras autoridades, ofrecieron detalles esta tarde sobre el perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia en el país

[Juventud Rebelde](#)

digital@juventudrebelde.cu

El viceprimer ministro y ministro de Economía y Planificación, Alejandro Gil Fernández, la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Marta Elena Feitó Cabrera, y el viceministro primero de Finanzas y Precios, Vladimir Regueiro Ale, comparecieron esta tarde en la Mesa Redonda para brindar más información sobre las decisiones del Gobierno para el perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia en el país.

El día 10 de febrero, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cuba dio a conocer hoy en su sitio web el listado de actividades en las cuales no se permitirá realizar el ejercicio del trabajo por cuenta propia, teniendo como base el elaborado por el Clasificador Nacional de Actividades Económicas. En general, se amplían considerablemente las actividades que legalmente pueden ejercerse por cuenta propia, lo cual debe generar un impacto positivo en todo el sector.

También puede leer:

- [Publica Ministerio de Trabajo y Seguridad Social listado de actividades donde no se permite el ejercicio del trabajo por cuenta propia](#)
- [Anuncia Ministra de Trabajo y Seguridad Social nuevas medidas vinculadas con el salario](#)

Opiniones sobre la ampliación de actividades por cuenta propia



El ministro de Economía y Planificación, Alejandro Gil Fernández, ha afirmado en el espacio Mesa Redonda que en sentido general, las opiniones recabadas tras el anuncio de la ampliación de actividades cuentapropistas han sido positivas, si bien aún es necesario ampliar y detallar información sobre esa medida.

Todo lo que se hace actualmente en la economía es parte de la estrategia y del plan económico social al 2030, o sea, detalló el ministro, son medidas pensadas con vista larga. Si bien es cierto que en el presente la situación es excepcional, como en el resto del mundo, las transformaciones no van a la subsistencia sino a una visión a largo plazo.

Sobre preocupaciones que existen en la población, citó el tema de los suministros para cuentapropistas y afirmó que las autoridades tienen conciencia de que estas medidas tienen que llegar con sostenibilidad y seguridad en lo que se hace, para que las opciones de este tipo de trabajo sean duraderas. Este es un objetivo que tenemos claro, expresó, pues en estos momentos por la situación actual no hay una oferta de suministros todo lo variada y amplia que debería para respaldar esa ampliación de opciones de trabajo cuentapropista.

Hay muchas alternativas que no tienen que ser las tradicionales, añadió, pues tenemos ventas de productos en Mercabal, hay alguna venta mayorista en las cadenas de tiendas y las propias empresas pueden realizar venta de productos ociosos a cuentapropistas, pero reconocemos que es necesario ampliar en el futuro los suministros.

Otras opiniones recibidas son acerca de autorizar la importación de mercancías para comercializarlas en el país. Sin embargo, explicó el ministro, sería un error que nosotros aprobáramos medidas que incentiven la salida de divisas del país, sería, dijo, una contradicción con respecto a las medidas que hemos ido tomando para proteger la economía del país.

En lugar de ello, detalló Gil Fernández, se busca captar las remesas de las que el país dispone para financiar la economía, y que drene hacia nuestra industria y poder entonces proveer los mercados de productos nacionales. Además, recordó, no estaríamos generando empleos, que es uno de los desafíos actuales.

¿Qué actividades son legales en el sector?

Ante las reiteradas dudas sobre cuáles actividades son legales en el sector, el ministro aclaró que todas las actividades que no se hallan en la lista publicada de actividades prohibidas son permitidas legalmente mientras no contravenga alguna resolución vigente o sea un acto delictivo.

El uso del clasificador de Actividades Económicas, enfatizó, sería una complicación en la comunicación, pues es un instrumento que en su lenguaje y estructura no está creado para el uso del trabajador, sino para el trabajo legal, por lo cual es más sencillo el uso de esta lista de prohibiciones para conocer que todo lo que no se halla en ella, lógicamente, es un campo posible en el trabajo por cuenta propia, el cual, aseguró, permite usar potencialidades del país y no es una cuestión secundaria para la economía del país.

Esta política, que calificó como muy positiva, es inclusiva, y así se ha recibido. Además aclaró en específico sobre la actividad del veterinario, se decidió que la atención a animales afectivos sigue abierta.

Cierta matriz de opinión pretende hacer ver esta política como una supervivencia desesperada del país, pero en realidad, afirmó, la estrategia económica social siempre fue inclusiva y buscó crear más oportunidades de empleo, y aprovechar todo el talento del país, no considera este sector como algo secundario.

El proceso de perfeccionamiento se está llevando a cabo en el momento adecuado

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social explicó que se trabajó con 22 organismos de forma cercana para la elaboración de la lista de actividades prohibidas para ejercer por cuenta propia, de conjunto, además con la Academia (Universidad de La Habana y Cujae), que forma parte del Consejo Técnico Asesor del ministerio. Por su parte, la Cátedra de Emprendimiento de la UH ofreció experiencias enriquecedoras.



La ministra de Trabajo y Seguridad Social, Marta Elena Feitó Cabrera.

Queríamos romper con el esquema tradicional y rígido de actividades autorizadas, que implicaban un limitado alcance. Este hecho tenía la agravante que cuando venía una inspección, si el trabajador no se ajustaba a lo que decía la descripción de la actividad incurría en violaciones, agregó.

Recordó que para elaborar la lista se tomó como referencia lo que establece el calificador de ocupaciones de la Onei. Este es un listado con el que cuentan todos los países, a partir de un clasificador internacional, que cada uno adapta a sus características específicas.

Como explicaba el viceministro no podemos tener dos listados, señaló, lo que estamos haciendo es trabajando fuertemente con esos 22 organismos y con la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), para que a partir de todas las sugerencias que nos hizo la población, sin perder la esencia de la medida, poder explicar de manera más concreta esa lista de prohibiciones, y que se comprenda mejor, dijo.

Recomendó a la población enfocarse en las actividades que no puede hacer y a partir de ahí armar el proyecto de negocio.

Señaló que este proceso de perfeccionamiento se está llevando a cabo en el momento adecuado, tras haberse elaborado y puesto en marcha el pasado año la Estrategia Económica y Social del país.

Aclarando dudas:

El hecho de que muchas personas se guiaran por el listado negativo y no fueran luego al calificador de actividades generó incomprendiones y dudas, dijo la Ministra. Al respecto reiteró:

-Ninguna de las actividades que ya estaban autorizadas se prohíben en esta actualización.

-No hay diseño de actividades, el diseño lo hace el trabajador por cuenta propia y ese será el proyecto que presentará en la Ventanilla Única.

-Entre las actividades que, a partir de la lista, las personas pudieran entender que están prohibidas, pero en realidad no lo están mencionó:

La elaboración de jabones

La edición y maquetación de tesis

En el caso de los programadores de equipos de cómputo refirió que no hay ni siquiera que esperar a que se apruebe la nueva legislación; pues esta era una actividad aprobada, pero estaba detenida por evaluaciones que se estaban realizando. De hecho, ahora las posibilidades de acción que tienen son más amplias. Ya estas personas pueden ir a las direcciones Municipales de Trabajo para solicitar sus licencias para ejercer, concluyó.

Las actividades de comercialización de productos agropecuarios. Al respecto explicó que el país aprobó una política de comercialización de productos agropecuarios tanto para el sector estatal como no estatal.

Los Jardines Botánicos no se prohíben

En cuanto a la venta de los medicamentos, que pudo haber resultado confuso por su redacción, sí se pueden vender yerbas medicinales,

La venta de Hielo también está autorizada, solo que hay que mantener el cumplimiento de normas sanitarias. Pues la licencia sanitaria si se mantiene.

La investigación científica si está permitida. Y todos los trabajadores privados pueden hacerla en su área. La innovación e investigación es un derecho constitucional.

No hay prohibición en la elaboración de artículos de plásticos.

La práctica de ejercicios físicos con instructores también está permitida. Lo que no se pueden crear clubes deportivos. Eso no tiene nada que ver con las peñas deportivas, que si existen en el país, aclaró

Hay un grupo de actividades que no se realizan a través del TCP. Es el caso de la creación artística. Existe en el país el registro del creador y otras formas de gestión, a la que se

adscriben los creadores independientes.

Sobre las Galerías de Arte. Esos espacios que tienen los TCP de exhibición de pinturas y artesanías, es un espacio de venta y comercialización de artesanía, no es galería de arte conceptualmente hablando, pues estas tienen requisitos de comercialización, de promoción, de exhibición específicos, y es un proceso llevado por los creadores, no por los TCP, señaló la Ministra.

En la sección que tienen que ver con la ganadería, la silvicultura y la agricultura, solo tres actividades no se permiten en esa sección del Clasificado, peor hay una nota que se incluyó y que explica expresamente que los productores y usufructuarios agrícolas se rigen por las normas del Ministerio de la Agricultura.

Sobre actividades turísticas:

Está permitidas las actividades en la parte hotelera, la extra hotelera de la gastronomía, la transportación de los turistas

No se incluyen en estos momentos los guías de turismo

Ventanilla única:

Las personas pueden asesorarse o presentar su proyecto de trabajo, allí también deberán informar cualquier modificación.

Esta ventanilla única radicará en las direcciones de trabajo municipales y en las entidades que emiten la licencia de operación del transporte. A estas últimas deberán acudir las personas que solo se vayan a dedicar a la transportación de carga o pasajeros, u otras actividades conexas.

Para otras personas donde la transportación sea un servicio añadido, por ejemplo, un hostel donde se darán servicios de transportación, eso se gestiona en la dirección municipal de trabajo.

Proceso de presentación y aprobación del trámite



Ministerio
de Trabajo
y Seguridad
Social

Informatización de los procesos

I Etapa Informatización de los trámites en las instituciones que participan en la Ventanilla Única.
Requiere presencia física del interesado.

II Etapa Trámites en línea. Página WEB y APK.
✓ Agilizar trámite.
✓ Minimizar errores.
✓ Transparentar la gestión del trámite.
Avances de esta etapa. ONAT-Descargar el vector fiscal y el carné del contribuyente.

Se trabaja además para realizar el proceso de reinscripción sin la presencia física obligatoria de los actuales TPCP.

 

En la ventanilla única se recibirá el proyecto, se le hará una revisión elemental para verificar que cumpla con los elementos principales y habrá un término máximo de procesamiento de este expediente que deberá ser cumplido.

Si hay un problema con la de aceptación del proyecto se deberá dar explicación al demandante de porqué no procede. No es una facultad de estos funcionarios aprobar o desaprobar un proyecto de acuerdo a su valoración, sino que debe ajustarse a lo establecido en la legislación y si la cumple, no debe negársele la aprobación, señaló.

Sobre normas jurídicas

Tenemos establecido por cronograma que este mes debemos entregar las normas jurídicas. Ya tenemos varias propuestas a revisar, dijo.

Señaló que de debe hacerse un proceso de preparación fuerte de las personas que trabajarán en las Ventanillas Únicas, para que estas políticas se implementen tal y como se previeron.

Implementación del Sistema de Ventanilla única y el pago de

tributos

El viceministro primero de Finanzas y Precios, Vladimir Regueiro Ale informó sobre el proceso de implementación del Sistema de Ventanilla única y el intercambio de información con los TCP, tanto con aquellos que deberán reinscribirse como con los que presenten nuevos proyectos.

Ese mecanismo —dijo— permite no solo un intercambio directo con los contribuyentes, sino también evitar la concurrencia en las oficinas y dar pasos en el crecimiento del gobierno electrónico. Para ello, el lanzamiento del Portal Tributario es otro elemento en pos de este objetivo.

«A cada trabajador siempre se le pedirá una información de contacto. Asimismo, hemos buscado que este proceso sea mucho más sencillo. También la reinscripción estará libre de pago y solo abonarán las cuotas correspondientes quienes se inicien en el sector del trabajo por cuenta propia», apuntó.

Respecto al pago de los tributos, Vladimir Regueiro confirmó que se trata de lo establecido en la Ley 113 del Sistema Tributario, un documento que previó ajustes en dependencia de los cambios en las condiciones económicas del país. No obstante, reafirmó que en ningún caso existe un incremento de los montos a pagar.

«Se trata de un reacomodo de las cargas, basado en principios universales reconocidos, como la generalidad en la aplicación de impuestos, la equidad de la carga y que cada cual pague en dependencia de su capacidad», explicó.

A su vez, también comentó sobre otras actualizaciones.

- Se generaliza el reconocimiento del mínimo exento a todos los trabajadores por cuenta propia. (39 120.00 pesos).
- Se actualiza la deducción de gastos para la liquidación adicional del Impuesto sobre los Ingresos Personales mediante la declaración jurada, reconociendo el 100%, debiendo justificar el 80%.
- Se generaliza el deber de presentar declaración jurada anual sobre los ingresos obtenidos.
- Rediseñar el Régimen Simplificado de Tributación, en función de los ingresos anuales obtenidos.
- En el transcurso del año se paga la cuota consolidada de los impuestos sobre ventas o servicios, según corresponda, e ingresos personales, a razón del 20% de los ingresos mensuales obtenidos.
- Se aporta trimestralmente y se calcula descontando el mínimo exento.
- Generalizar la aplicación de la Norma Contable a todos los trabajadores por cuenta propia del Régimen General.
- Extender la obligación de habilitar la cuenta bancaria fiscal a todos los trabajadores por cuenta propia del Régimen General.

Por su parte Alejandro Gil recordó que esta medida no se puede ver aislada, sino en el contexto de las transformaciones de la economía. Hay que verlas en el contexto del ordenamiento monetario, de las transformaciones en el sector empresarial estatal. La innovación se está potenciando en el sector estatal y en el presupuestado, donde se inserta la ampliación y perfeccionamiento del sector no estatal, agregó.

Sobre la aprobación de la micro y mediana empresa señaló que es un proceso que no se ha detenido, y el cual se informará e implementará en su momento.

«Nuestra tarea es hacer lo más conveniente para el pueblo y para preservar nuestro Socialismo y el desarrollo sostenible. Apoyamos los proyectos individuales, pero siempre pensando como paí», concluyó.